

## RESOLUCIÓN N° 421/2021

Asunto: **APROBACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DESTINADO A LA VENTA DE INMUEBLE MATRICULA N° 308910/11 ADQUIRIDO EN SUBASTA POR LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO - RESOLUCIÓN N° 9/2021.**

Mendoza, 25 de junio de 2021.

### VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2021-02243020- -GDEMZA-FTYC caratulado Venta Inmueble de la APF - Matricula N° 308.910/11, y;

### CONSIDERANDO

Que en fecha 9 de abril del corriente año Multicultivos S.A., a través de su apoderado Daniel Tardito, presenta nota obrante en Orden N° 2, en la que manifiesta el interés en adquirir el inmueble de titularidad de esta Institución sito en calle Escudero s/n, distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m<sup>2</sup>), según Plano de Mensura N° 11-8050-6, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 18 de marzo de 2020, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Matrícula N° 308.910/11, requiriendo se informe el correspondiente precio base;

Que en Orden N° 3 la Dirección Ejecutiva instruyó al Departamento Gestión Judicial a realizar los actos e informes necesarios para obtener la determinación del precio base del inmueble en cuestión, conforme los términos dispuestos en el artículo 6° de la Resolución N° 9/2021 del Órgano Colegiado de esta Institución;

Que en Orden N° 9 obra tasación del inmueble de referencia, elaborado por el martillero público Gerardo Mateu (Matrícula N° 488), del cual surge una estimación del valor por hectárea niveladas de pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000), valor por hectárea incultas de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000), valor por hectáreas incultas de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) y por la totalidad de la superficie de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000) y un valor de realización rápida de pesos ocho millones doscientos diecinueve mil setecientos (\$ 8.219.700);

Que en Orden N° 7 obra informe emitido por el letrado a cargo del proceso judicial N° 255.907, caratulado "Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza en J.: 5882: Mendoza Fiduciaria S.A.

Fiduciaria del Fideicomiso de Mosto 2007 c/ Concentrados Santa Rosa S.A. p/ Sumario p/ Ejecución de Sentencia”, a los fines de la determinación del precio base conforme lo dispuesto por la Resolución N° 9/2021 de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en Orden N° 16 obra informe emitido por la Subdirección de Administración y Departamento Tesorería y Administración de Créditos, en el cual concluyen que el precio base del inmueble de referencia para el llamado a concurso público, calculado al 22 de abril del corriente año, asciende al importe de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000);

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la citada Resolución N° 9/2021, Multicultivos S.A.. presentó, en fecha 14 de mayo del corriente año, Formulario Oferta Compra de Inmueble por la suma de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000) bajo la modalidad cuarenta por ciento (40%) de contado y sesenta por ciento (60%) con cheque pago diferido a 360 días a contar desde la fecha de adjudicación, ofreciendo en garantía cheque pago diferido N° 44033104, del Banco Credicoop Sucursal Centro, expedido en fecha 14 de mayo, con vencimiento el día 14 de julio del corriente año, por la suma de pesos un millón ochocientos veintiséis mil (\$ 1.826.000). El formulario Oferta Compra de Inmueble, fue ratificado por la oferente, conforme nota obrante en Orden N° 34;

Que en Orden N° 35 obra informe de admisibilidad emitido por el Departamento Servicios Administrativos, del cual surge que la oferta presentada por Multicultivos S.A. puede ser admitida por la Dirección Ejecutiva, aconsejando en consecuencia la prosecución del procedimiento establecido por el Reglamento de Condiciones Generales;

Que en función de los antecedentes obrantes en la pieza administrativa en análisis y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Servicios Administrativos respecto a la admisibilidad de la oferta, es que resulta conveniente aprobar esta última a los efectos de realizar el llamado a concurso público para la venta del inmueble ya mencionado, fijando como precio base del mismo el monto ofertado por el tercero interesado Multicultivos S.A., como así también aprobar las Condiciones Particulares del citado concurso;

Que este acto se dicta en virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Resolución N° 09/2020 y artículo 2 del Reglamento de Condiciones Generales para la Liquidación de Bienes Adquiridos en Subasta que obra como Anexo de la citada Resolución N° 09/2021, emitida por el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N°9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Apruébese la oferta efectuada por el tercero interesado Multicultivos S.A., CUIT N° 30-71222073-9 obrante en Orden N° 34 del Expediente Electrónico N° EX-2021-02243020- -GDEMZA-FTYC caratulado Venta Inmueble de la APF - Matrícula N° 308.910/11, en los términos del Artículo 8 del Reglamento de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 09/2021 de la Administradora Provincial del Fondo y; en consecuencia, llámese a Concurso Público para la venta del inmueble de propiedad de la Institución sito en calle Escudero, s/n distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m<sup>2</sup>), y según Plano de Mensura N° 11-8050-6, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 18 de Marzo de 2020, de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m<sup>2</sup>), e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-2 de la Matrícula N° 308.910/11.

**Artículo 2:** Apruébese el Reglamento de Condiciones Particulares y sus respectivos anexos, que obra como Anexo I de la presente, fijándose como precio base del Concurso Público la suma de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000) IVA incluido, correspondiente al monto ofertado por el tercero interesado.

**Artículo 4:** Desígnese como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a la Subdirectora de Administración y al Jefe Departamento Servicios Administrativos.

**Artículo 5:** Emplácese a Multicultivos S.A., en su carácter de tercero interesado, a que adjunte la siguiente documentación, complementaria de la oferta presentada, previo a la apertura de sobres fijada para el día 12 de julio de 2021 a las 12,00 horas:

- a) Reglamento de Condiciones Generales (Anexo Res. APF N° 09/2021) y Condiciones Particulares del presente llamado, debidamente firmados en todas sus hojas;
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a ANEXO II, juntamente con el cheque de pago diferido allí indicado, el que sustituirá al cheque ya presentado.

**Artículo 6:** Notifíquese al tercero interesado, Multicultivos S.A. Publíquese, conforme lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de Condiciones Generales, tres (3) veces en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, y una (1) vez en el diario Los Andes, debiendo tener la primera publicación una anticipación no menor de quince (15) días corridos de la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá publicitarse en el portal de la Administradora Provincial del Fondo y en la página de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

## ANEXO

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO  
CONCURSO PÚBLICO A INSTANCIA DE TERCERO INTERESADO PARA LA VENTA  
DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN SITO EN CALLE ESCUDERO  
S/N, DISTRITO LAS CATITAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE  
MENDOZA (MATRICULA N° 226.782/11 DRPAJ)**

#### **ARTÍCULO 1. OBJETO**

El presente Reglamento de Condiciones Particulares (en adelante “Condiciones Particulares”) tiene por objeto la venta del inmueble de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo (en adelante “la Administradora” o “APF”) sito en calle Escudero s/n distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m<sup>2</sup>), y según Plano de Mensura N° 11-8050-6, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 18 de Marzo de 2020, de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m<sup>2</sup>), e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-2 de la Matrícula N° 308.910/11, en el marco de la Resolución N° 9/2021 de la Administradora Provincial del Fondo.

El presente Concurso Público se inicia a instancia del tercero interesado Multicultivos S.A. (en adelante “Tercero Interesado”), con motivo de su oferta de compra presentada en los términos del artículo 8° del Reglamento de Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 09/2021 de “la Administradora” (en adelante “Reglamento de Condiciones Generales” o “R.C.G.”).

#### **ARTÍCULO 2. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

El día 12 de julio de 2021 a las 12,00 horas se procederá al acto de apertura de ofertas, que se realizará en la Sede Central de “La Administradora”, sita en Av. 9 de Julio N° 1.257 1° Piso de la Ciudad de Mendoza.

#### **ARTÍCULO 3: PRECIO BASE**

El precio base para el presente Concurso de Precio, es de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000) IVA incluido, correspondiente a la oferta presentada por el “Tercero Interesado”.

#### **ARTÍCULO 4: SITUACIÓN DEL INMUEBLE**

La presentación de la oferta implica el conocimiento del estado de uso y conservación del inmueble detallado en el Artículo 1. Objeto; como así también su estado de ocupación y la situación jurídica en que el mismo se encuentra.

#### **ARTÍCULO 5. MODALIDAD DE PAGO**

La modalidad de pago será de contado o financiado.

Para la modalidad de pago financiando, el mismo no podrá exceder el sesenta por ciento (60%) de la oferta, debiendo ser instrumentado el pago mediante cheques de pago diferido no a la orden con aval de Sociedad de Garantía Recíproca (S.G.R.), con un plazo no superior a 360 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

Se establece que la tasa de descuento a aplicar será equivalente al cuarenta y dos con 60/100 por ciento anual (42,6% anual). Las ofertas así realizadas serán analizadas financieramente a los efectos de obtener el Valor Actual Neto del Flujo de Fondos conforme la tasa de descuento indicada precedentemente, a los efectos de su comparación con el resto de las ofertas, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del R.C.G.

La transferencia de la propiedad sólo se materializará una vez cancelado el cien por ciento (100%) del precio ofertado y que motivó la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Cada oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado, instrumentada mediante cheque de pago diferido librado o endosado por el oferente a favor de “la Administradora”, con vencimiento al mes de la fecha de apertura de sobres, conforme lo establecido en el inciso “f” artículo 4° del R.C.G.

En oportunidad de realizarse la adjudicación mediante resolución de la Dirección Ejecutiva de “la Administradora”, el depósito realizado en concepto de garantía se tomará como pago a cuenta del precio ofrecido una vez suscripto el boleto de compra y venta y se procederá a la devolución de los cheques representativos de los respectivos depósitos en garantía a los oferentes cuyas ofertas resulten rechazadas.

#### **ARTÍCULO 7. MEJORA DE OFERTA**

Si existiere oferta/s superior/es a la oferta base presentada por el “Tercero Interesado”, previo a adjudicar se invitará al oferente que realizó la oferta más alta y, en su caso, a los oferentes que le siguen si sus ofertas no superan entre sí el cinco por ciento (5%) calculado

sobre la menor de ellas y a dicho tercero oferente iniciador, para que puedan mejorar sus ofertas, a los efectos de la adjudicación (Art. 12 R.C.G.).

#### **ARTÍCULO 8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

El oferente presentará su oferta en soporte papel en original en la Sede de “La Administradora”, hasta el día y hora establecidos en el Artículo 2. Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas. La oferta deberá estar firmada, en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO  
CONCURSO PÚBLICO A INSTANCIA DE TERCERO INTERESADO PARA LA VENTA  
DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN SITO EN CALLE ESCUDERO  
S/N, DISTRITO LAS CATITAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE  
MENDOZA (MATRÍCULA Nº 226.782/11 DRPAJ)  
Fecha y hora de Apertura: 12 de julio de 2021 - 11,00 horas**

El sobre con la oferta deberá contener:

1. La oferta económica, en original, conforme [ANEXO I – OFERTA DE COMPRA DE INMUEBLE](#)
2. Nota de constitución de domicilio especial en la provincia de Mendoza.
3. Reglamento de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Circulares (en caso de emitirse), debidamente firmados en todas sus hojas.
4. Garantía de Oferta, conforme a [ANEXO II – GARANTÍA DE OFERTA](#)
5. Formulario de Notificación Electrónica obrante en [ANEXO III – FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA](#)

Documentación referida a la individualización del oferente:

Personas Humanas:

- Documento de identidad del solicitante (anverso y reverso).

Personas Jurídicas:

- Copia certificada por notario público del contrato, estatuto y/o instrumento pertinente.
- Documentación referida a la personería legal del firmante (apoderado, gerente o representante legal) en caso de corresponder (actas de designación, poderes, etc.).

Serán subsanables los requisitos enunciados en los puntos 2, 5 y la documentación referida a la individualización del oferente, en un plazo de 3 días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de la notificación que emita la

Comisión de Preadjudicación.

#### **ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Comisión de Pre adjudicación elevará a la Dirección Ejecutiva de “la Administradora” un informe no vinculante del análisis de admisibilidad y conveniencia de las ofertas presentadas.

Analizada la/s oferta/s, si la/s misma/s resultase/n igual/es o superior/es al precio base establecido en el Artículo 4. Precio Base, y se ajustase/n a las condiciones establecidas en el presente reglamento y demás condiciones particulares, previa evaluación realizada por la Comisión de Pre adjudicación y consiguiente vista a Fiscalía de Estado de la Provincia, podrá ser adjudicada la oferta más alta por la Dirección Ejecutiva, emplazando al adjudicatario a la firma del boleto de compraventa o instrumento pertinente que acredite la venta y al pago del precio ofrecido, salvo que exista una parte del pago que resulte diferida, en cuyo caso se emplazará al adjudicatario a la entrega de los cheques de pago diferido no a la orden con aval de Sociedad de Garantía Recíproca(S.G.R.) correspondiente a dicho saldo.

En caso de adjudicación, la garantía de oferta se convertirá en garantía de adjudicación, y el cheque de pago diferido así entregado podrá ser efectivizado por “la Administradora”, quedando el importe percibido a cuenta de precio o bien a favor de la APF con carácter de cláusula penal, según corresponda (Art. 14º R.C.G.).

#### **ARTÍCULO 10. RESERVA**

La Dirección Ejecutiva de “la Administradora” se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio satisfaga en mejor forma sus intereses o desecharlas todas si lo estima conveniente, sin que por tal motivo el oferente tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

#### **ARTÍCULO 11. ADJUDICACIÓN**

Realizada la adjudicación por parte de la Dirección Ejecutiva de “la Administradora” al mejor postor, se establece el plazo de diez (10) días hábiles para formalizar la firma del boleto de compra-venta. Al momento de la firma del boleto, el adjudicatario deberá haber integrado el total del precio de venta conforme la modalidad ofertada. En el supuesto de venta con modalidad de pago diferida, deberá haber entregado a “la Administradora” los cheques de pago diferido no a la orden con aval de Sociedad de Garantía Recíproca correspondiente a la parte financiada.

En caso que el oferente no concurra a la firma del mencionado boleto de compra y venta, en el plazo estipulado, perderá los depósitos realizados en concepto de garantía.



**ARTÍCULO 12. COORDINACIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN**

El Departamento Servicios Administrativos de “la Administradora” será el encargado de coordinar las tareas referidas al presente Concurso de Público.

**ARTÍCULO 13. CONSULTAS**

Toda consulta referida al Reglamento de Condiciones Generales o el Reglamento de Condiciones Particulares, como así también sus respectivas circulares o aclaratorias, deberá ser formulada únicamente por los oferentes a través de sus titulares o sus apoderados, por escrito debiendo presentarse en la Sede Central de la Administradora Provincial del Fondo, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

## ANEXO I – OFERTA DE COMPRA DE INMUEBLE

**ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO  
CONCURSO PÚBLICO A INSTANCIA DE TERCERO INTERESADO PARA LA VENTA DE  
INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN SITO EN CALLE ESCUDERO S/N,  
LAS CATITAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE MENDOZA  
(MATRÍCULA N° 226.782/11 DRPAJ)**

Mendoza, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.021

**Sres.**

**Administradora Provincial del Fondo**

**Presente**

De conformidad con lo dispuesto en el presente Concurso Público, nos dirigimos a Uds. a fin de efectuar la siguiente OFERTA de COMPRA:

### 1) DATOS PERSONALES:

Apellido \_\_\_\_\_ y Nombres/Razón \_\_\_\_\_ Social: \_\_\_\_\_

DNI / CUIT: \_\_\_\_\_

Domicilio Especial: \_\_\_\_\_

Domicilio Especial Electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

### 2) DATOS DEL INMUEBLE A ADQUIRIR:

Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz: Matrícula N° 308.910/11 asiento A-2.

Ubicación: Escudero s/n, distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza.

Superficie según título: Ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m<sup>2</sup>).

Superficie según plano de mensura: Ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m<sup>2</sup>).

Nomenclatura Catastral: 11-99-00300-871911-0000-3.

Padrón territorial: 11-3615-9.

**3) PRECIO OFERTADO:**

Ofrezco \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ suma \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ pesos

(\$ \_\_\_\_\_) IVA incluido, que será cancelado bajo la modalidad Contado /  
Financiado (art. 7º R.C.G. y art. 5 Condiciones Particulares).

**4) PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

La presente tiene un plazo de validez de treinta (30) días corridos de recibida por Uds.

Atentamente.

Firma Oferente: \_\_\_\_\_  
Aclaración/Carácter \_\_\_\_\_  
D.N.I./ C.U.I.T. \_\_\_\_\_

**ANEXO II – GARANTÍA DE OFERTA**

**ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO  
CONCURSO PÚBLICO A INSTANCIA DE TERCERO INTERESADO PARA LA VENTA DE  
INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN SITO EN CALLE ESCUDERO S/N,  
LAS CATITAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE MENDOZA  
(MATRÍCULA Nº 226.782/11 DRPAJ)**

Mendoza, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.021

**Sres.**

**Administradora Provincial del Fondo**

**Presente**

De conformidad con lo dispuesto en el presente Concurso Público (Art. 4 inc.ºfº R.C.G. y Art. 6 de las Condiciones Particulares), acompañamos con el presente como GARANTÍA DE OFERTA, Cheque de Pago Diferido Nº \_\_\_\_\_ cargo Banco \_\_\_\_\_, Sucursal \_\_\_\_\_, Cuenta Corriente Nº \_\_\_\_\_, Titular \_\_\_\_\_, por la suma de pesos \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), vencimiento \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.021 (dicho vencimiento debe ser al mes de la fecha de apertura de sobres), librado/endorsado (colocar lo que corresponda) a favor de la Administradora Provincial del Fondo, equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado,

Atentamente.

Firma Oferente: \_\_\_\_\_

Aclaración/Carácter \_\_\_\_\_

D.N.I./ C.U.I.T. \_\_\_\_\_

**ANEXO III – FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO  
CONCURSO PÚBLICO A INSTANCIA DE TERCERO INTERESADO PARA LA VENTA DE  
INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN SITO EN CALLE ESCUDERO S/N,  
LAS CATITAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE MENDOZA  
(MATRÍCULA N° 226.782/11 DRPAJ)**

Mendoza, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ por sí/en nombre y representación de (tachar lo que no corresponda) \_\_\_\_\_ C.U.I.T. \_\_\_\_\_ presta/prestan su conformidad para que las comunicaciones que me/nos efectúe la Administradora Provincial del Fondo referidas a decisiones administrativas definitivas, emplazamientos, citaciones, vistas o traslados, las que resuelvan un incidente planteado o afecten derechos o intereses jurídicamente protegidos y demás comunicaciones que dicha Autoridad dispusiere, vinculadas a presentaciones realizadas con anterioridad, a las presentes actuaciones y a cualquier otra que se realice en el futuro, sean efectuadas mediante notificación electrónica en el Domicilio Electrónico que se declara a continuación.

Asimismo, tomo/tomamos conocimiento de y acepto/aceptamos que:

- Las comunicaciones realizadas en el Domicilio Electrónico declarado producirán todos sus efectos legales desde el momento de entrega en dicho correo electrónico (confirmación automática de entrega) sirviendo, en su defecto, la constancia que, habiendo sido solicitada, es luego enviada por el propio destinatario del correo;
- El Domicilio Electrónico declarado subsistirá hasta tanto sea reemplazado por otro, debiendo en tal caso, presentar nota por escrito informando el cambio ante “la Administradora”.

DECLARO/DECLARAMOS formalmente como Domicilio Electrónico, unificado para todos los interesados, en el cual recibiré/recibiremos todas las notificaciones electrónicas que me/nos efectúe la Administradora Provincial del Fondo, el siguiente:

|  |
|--|
| <b>Domicilio Electrónico Unificado</b> |
| @                                      |

También DECLARO/DECLARAMOS conocer que las direcciones de correo electrónico correspondientes a los NOTIFICADORES de la Administradora Provincial del Fondo son las

siguientes: [egonsales@ftyc.gob.ar](mailto:egonsales@ftyc.gob.ar) [gvazquez@ftyc.gob.ar](mailto:gvazquez@ftyc.gob.ar) [vrodriguez@ftyc.gob.ar](mailto:vrodriguez@ftyc.gob.ar)  
[mpaz@ftyc.gob.ar](mailto:mpaz@ftyc.gob.ar) [gdeconinck@ftyc.gob.ar](mailto:gdeconinck@ftyc.gob.ar) [cparis@ftyc.gob.ar](mailto:cparis@ftyc.gob.ar)

Firma Oferente: \_\_\_\_\_  
Aclaración/Carácter \_\_\_\_\_  
D.N.I./ C.U.I.T. \_\_\_\_\_